



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **374/05**

Salta, **30** SEP 2005
Expediente N° 12.324/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 049/05, mediante la cual, aprueba el Tema de Tesis de la alumna María Guillermina FACCIOTTI L.U. N° 601.053 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Características antropométricas, socio-económicas y rendimiento escolar de alumnos del primer ciclo de E.G.B. de escuelas Públicas, asistidas con refrigerio en la ciudad de Catamarca " el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 17 vta. propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativa correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna María Guillermina FACCIOTTI L.U. N° 601.053 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. María I. PASSAMAI de ZEITUNE
Lic. Cecilia PIU de MARTIN
Lic. María Elsa del Valle ARE

Miembro Suplente:

Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

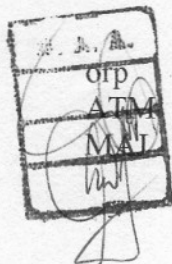
374/05

Salta, **30 SEP 2005**
Expediente N° 12.324/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 7 de octubre de 2.005 a horas 15:00. **Lugar: Lab. Nutrición Aplicada.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Firma manuscrita]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma manuscrita]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud